

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de diciembre de 2001, reunidos en la sede de la Intendencia Municipal de Montevideo, **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo representada por el Arq. Mariano Arana y la Dra. María Julia Muñoz, en sus calidades de Intendente Municipal y Secretaria General, respectivamente, y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Doctor Escribano Roberto Yavarone, en su calidad de Sub-Secretario del referido Ministerio; convienen en celebrar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** el presente convenio reconoce como antecedentes y partes constitutivas del mismo los siguientes documentos: 1) Expediente Nro. 2001 05608-8 del Ministerio de Defensa Nacional por el que se tramita para consideración el Proyecto Nro. 3484 elaborado por la División Saneamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, correspondiente a la Red de Saneamiento para el asentamiento sito en Rafael Eguren y la Avenida Jacobo Varela. 2) Plano No. 1: Planimetría, Relevamiento Topográfico, Balizamiento y detalle de Captación de Cuneta. Plano No. 2: Planimetría de Conexiones y Altimetría. Rubrado: de trabajos con unidades y metrajés. Ambos elaborados por el Departamento de Desarrollo Ambiental, División Saneamiento, Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo. **SEGUNDO: OBJETO:** El presente documento tiene como objeto la optimización de los recursos humanos, técnicos y materiales de ambos organismos, para la construcción de aproximadamente 300 mts. de zanjas, colocación de caños y construcción de cámaras de acuerdo al Proyecto supra referido, lo que redundará en la solución técnica adecuada y en la economía de la asignación de recursos. La ejecución de los trabajos, por parte del Ministerio, la realizará el Ejército Nacional. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes reconocen como suyas las siguientes obligaciones: **INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO:** 1) Dirección Técnica para la correcta ejecución de los trabajos. 2) Suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la realización de las tareas asignadas al

Ejército Nacional. 3) La promoción y difusión social de los trabajos, horarios en que se realizarán y la totalidad de las medidas de seguridad necesarias que permitan el resguardo del personal, equipo y utilización de la maquinaria en el área de los trabajos. **EJERCITO NACIONAL:** 1) Suministrará el trabajo con maquinaria a través de la Brigada de Ingenieros Nro. 1 (Batallón de Ingenieros de Construcciones Viales Nro. 5). 2) El personal militar del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1, como mano de obra necesaria. **CUARTO: REPRESENTANTES TECNICOS.** Las partes designarán previo al inicio de los trabajos a los representantes técnicos, correspondiéndole a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO: a) la dirección técnica de la Obra, b) la coordinación en el suministro de materiales, la utilización del personal y maquinaria necesarios y las medidas de seguridad, c) lugar de asiento del personal y maquinaria y d) establecer en conjunto con el representante del Ejército de la jornada de trabajo: extensión, suspensión, días. EJERCITO NACIONAL: el suministro y remplazo del personal y coordinación en la utilización de la maquinaria requerida, jornada de trabajo y todo lo relacionado con la correcta ejecución del apoyo. **QUINTO: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** Se estima un plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles a partir de las setenta y dos horas de la firma de este Convenio. Se prorrogará el plazo en caso de disposición del personal y/o maquinaria afectada a los trabajos por ^{parte} ~~resolución~~ del Poder Ejecutivo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, reintegrándose al apoyo en el tiempo más acotado posible. **SEXTO: JORNADA DE TRABAJO.** Se establece la jornada de trabajo base de 8 (ocho) horas diarias de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes. **SEPTIMO: MEDIO AUTENTICO DE COMUNICACION.** Se reconoce como medio auténtico de comunicación para la correcta ejecución de los trabajos, correspondiéndole a la Intendencia Municipal

de Montevideo el Nro. 19501376 y al Ejercito Nacional (Brigada de Ingenieros Nro. 1) el Nro. 6011522. No siendo para más se leen y firman dos ejemplares de igual tenor y valor en el lugar y fecha ut-supra referidos. *Testado: "resolución", no vale... Inferlineado: "parte", vale.-*

